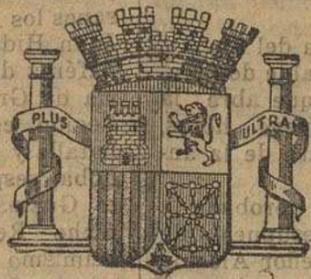


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Julio de 1937

AÑO II NUM. 279

Núm. 3.291

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

El espíritu y texto de la Ley de 9 de Septiembre de 1931 y Reglamento aprobado en 2 de Octubre del mismo año para el régimen de las Asociaciones Cooperativas, ratificado por el Decreto de 26 de Junio de 1936, especialmente en sus artículos 3.º, 4.º y 6.º es que no quede definitivamente inscrita ninguna Cooperativa en el Registro Especial en tanto no haya informado, previamente a la resolución de Ministerio, el organismo competente consultivo sobre la procedencia de tal inscripción.

Y como, según lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del vigente Reglamento de Cooperativas, dicho organismo competente es la Subcomisión especial del Consejo de Trabajo, cuyas funciones están actualmente en suspenso, parece necesario resolver lo pertinente para la posible y acertada aplicación de la Ley sin entorpecer ni suspender la constitución, re-

gistro y funcionamiento de las entidades Cooperativas.

En sus virtud dispongo:

1.º Las Cooperativas que hayan solicitado o soliciten su inscripción en el Registro Especial de las mismas a partir del día 18 de Julio de 1936, quedarán inscritas, si reunieran los requisitos legales, con el carácter de provisionales, en tanto no se restablezca el funcionamiento del Consejo de Trabajo o se legisle sobre la materia.

2.º Una vez reanudado el funcionamiento de la Supcomisión especial de dicho Consejo de Trabajo, o se disponga sobre este extremo, se abrirá el período informativo que establece el preindicado artículo 6.º del nombrado Decreto de 26 de Junio de 1936, y después de cumplidos todos los trámites que determinan las disposiciones legales vigentes se resolverá sobre la procedencia de la inscripción definitiva de tales Cooperativas.

3.º De acuerdo con el art. 6.º del preindicado Decreto de 26 de Junio de 1936, desde el momento en que una Asociación Cooperativa haya obtenido la inscripción provisional en el Registro especial, podrá comenzar sus actuaciones, sin perjuicio de la resolución definitiva que en su día recayere.

Burgos 24 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación
Núm. 3.286

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada día 30 del mes anterior, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Julio.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'43
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'71
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'44
Kilogramo de carbón.	0'43
Id. de leña.	0'07
Litro de aceite.	1'97
Id. de petróleo.	1'11

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 2 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eduardo Quero.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.235

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia provincial y como tal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 8 del año 1936, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 14 de Julio de 1937.—El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo constituido por los Sres. del margen, habiendo visto el presente recurso interpuesto por don Buenaventura Villa Ruiz de Bustamante, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, fecha 2 de Septiembre de 1935 por el que nombró en propiedad Oficial primero a virtud de concurso de méritos a don Antonio Pozanco Barranco; siendo parte el Fiscal de la jurisdicción y como coadyuvante el referido señor Pozanco Barranco.

FALLAMOS: Que declarando haber lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamante, debemos revocar y revocamos el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital en la sesión celebrada el 2 de Septiembre de 1935 y cuya

reposición denegó en 7 de Octubre siguiente y en virtud del cual fué nombrado para desempeñar la plaza de Oficial primero del cuerpo administrativo de empleados de dicho Ayuntamiento, don Antonio Pozanco Barranco y en su lugar mandamos que sea nombrado para desempeñar dicha plaza don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamante, con el pago de los haberes correspondientes desde la fecha en que debió haberle sido otorgada.

Y a su tiempo devuélvase el expediente al Ayuntamiento con la oportuna certificación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—José Eguilaz.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba a 29 de Julio de 1937.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.084

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1937.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose cumplimentar las disposiciones en ellos contenidas.

Se autorizó al Secretario accidental don Leovigildo Jiménez León para que cobre en la Depositaría de Hacienda de esta provincia el importe del resto de la décima del paro obrero, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó proponer al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por esta autoridad, la designación de Gestor de este Ayuntamiento a favor del vecino Diego Uceda Benavides.

Fueron aprobados varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto municipal vigente.

Fué aprobada la cuenta que rinde el Administrador de arbitrios de esta villa, de lo recaudado, por los diferentes conceptos a su cargo durante el pasado mes de Mayo.

Se acordó abonar el sueldo íntegro del mes de Abril al Oficial primero de Secretaría don Salvador Igeño Toledano, incorporado a filas el día 7 de dicho mes, cuyo importe será entregado al padre de aquel.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia de esta villa a los

ancianos esposos y pobres Francisco Vargas Benítez y María Macía Gavira.

Sesión extraordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Por unanimidad fué aprobada la cuenta general del presupuesto de 1936, rendida por el señor Alcalde Presidente y de la que resulta un superávit de 184.918'87 pesetas, acordándose que una copia de toda la documentación que compone la referida cuenta se remita al señor Jefe de la Sección de Administración local de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué definitivamente aprobado por unanimidad un expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal y ordinario vigente, por la cantidad total de 7.028'30 pesetas aquella y 3.500 pesetas éste.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diecinueve horas, aprobando el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria, acordándose cumplimentar las disposiciones en ellos contenidas.

Fué posesionado el nuevo Gestor don Diego Uceda Benavides, designado para tal cargo por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Quedó enterada la Comisión de que por la Junta del Repartimiento General de Utilidades de esta villa para el año actual, se habían terminado los trabajos del mismo y hecho entrega de los cuadernos respectivos; acordándose que se confeccionen los correspondientes recibos a fin de que puedan ponerse al cobro seguidamente los respectivos al primer semestre, autorizando ampliamente a la presidencia para que ésta anuncie aquella cobranza en período voluntario, por el tiempo que estime, tanto del repartimiento, como de los demás arbitrios cuyos padrones fueron ya aprobados por esta Comisión en a sesión del día 21 de Octubre último, a cuyo efecto hará entrega de todo el papel al Recaudador municipal don Manuel Pérez de la Concha, previa la formación del cargo correspondiente.

Se aprobó la designación hecha por el Alcalde a favor de la vecina Magdalena Gallardo Cuevas, de encargada de la limpieza del instrumental de Banda de este Ayuntamiento, con la gratificación mensual de 25 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Mayo.

También fué aprobada la designación hecha por la Presidencia a favor de la vecina Rafaela Palomeque Flores, de encargada del Hospital de Caridad de esta villa, en la vacante producida por dimisión de Dolores García Santiago.

Se acordó hacer constar en acta

el sentimiento de la Corporación por la muerte de sus heróicos paisanos los jóvenes don Manuel y don Juan Hidalgo Romero, Capitán y Alférez del Regimiento de Infantería de Granada número 6 y de la Legión, caídos en los campos de batalla y frentes de Madrid y Córdoba, respectivamente; don Ernesto Guzmán Revuelto, Alférez del dicho Regimiento número 6 que, asimismo cubierto de gloria, cayó en el referido frente de Córdoba y sector de Espiel; y Francisco Simoni Lara, soldado del propio Regimiento que, honrando como aquellos al pueblo que les dió naturaleza, murió heroicamente en el Puerto Calatraveño del mismo frente de Córdoba; haciéndose presente que esta Comisión se honra con que Posadas cuente entre sus hijos con aquellos que heroicamente quisieron y supieron desde el primer momento defender, en los frentes de combate, a la España Nacional, por ellos sentida, para transformarla en la Patria Grande, Unica y Libre que los Españoles dignos ambicionan; y que si sus cuerpos cayeron en aquellos campos, sus nombres gloriosos estarán eternamente fijados en las memorias de sus paisanos.

Se acordó conceder gratuitamente los dos metros de terreno que en el Cementerio de esta población se han ocupado con el panteón donde fueron depositados los restos del glorioso Capitán Hidalgo y lo serán el día de mañana, los del también heróico Alférez y hermano de aquel, don Juan; cuyos cadáveres reposarán eternamente en el Cementerio de esta villa, por voluntad expresa de aquellos; y que teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los hermanos Hidalgo Romero, tanto por su proceder público y privado ejemplo ambos de virtud y amor al estudio, así como los varios y gloriosos hechos de armas en que tomaron parte hasta dar sus vidas por Dios y por España, se de su nombre unido de "Hermanos Hidalgo Romero" a la calle Horno de esta villa.

Se acordó unánimemente autorizar al señor Alcalde-Presidente para que haga devolución a la Hermandad de la Patrona de este pueblo, Virgen Santísima de la Salud, de la Huerta denominada de Jesús a fin de que los productos que se obtengan de la misma sean dedicados a su culto en el templo católico nombrado Ermita de Jesús, cumpliendo con ello el mandato del pueblo entero que así lo proclamó en cabildo celebrado por el Ayuntamiento y vecinos en 14 de Abril de 1658, ratificado por otro de 14 de Agosto de 1772, y de cuyo derecho fué desposeído por un simple acuerdo municipal de 14 de Enero de 1933.

Fué aprobada la distribución de las aguas del arroyo de Guadalvaida, del común de estos vecinos entre los que las han solicitado dentro del plazo señalado al efecto, y en los días que se fijan y previo abono, a prorrata, de la cantidad que por dicho concepto figura como ingreso en el presupuesto municipal vigente.

Asimismo se acordó autorizar a la Presidencia para que inmediatamente y por el sistema de Administración, encargue al Maestro titular de Obras de esta villa la realización de aquellas urgentes e indispensables para la construcción

de nuevos puertos y estradas y salidas de carruajes en las barcas para el pasaje del río Guadalquivir propias de este Municipio, por haberse inutilizado los que existían con motivo de la enorme variación sufrida por dicho río, en su cauce; abonándose los gastos, que las mismas originen, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Fueron aprobados varios pagos realizados con cargo a sus respectivas consignaciones del referido presupuesto.

Quedó enterada la Comisión de haber sido cobrada en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia por el Secretario accidental de la Corporación, la cantidad líquida de 171'10' pesetas, importe del recargo de la Décima para el paro obrero sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial de este término, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos; acordándose que dicha cantidad se ingrese en la cuenta especial que a tal fin existe abierta en el Banco Español de Crédito y Sucursal de esta población.

Fué aprobada la cuenta general que rinde el Recaudador municipal don Manuel Pérez de la Concha, de los valores a su cargo que por diferentes conceptos recibiera en 30 de Septiembre último; acordándose que por última vez y teniendo en cuenta la difícil situación económica de este vecindario con motivo de los sucesos revolucionarios del pasado verano, se haga entrega nuevamente del papel pendiente al referido Recaudador para su cobro en período voluntario que se anunciará por el mismo plazo que se de al papel correspondiente al primer semestre de este año de 1937, procediendo después sin más dilación, a ejecutar a todos los morosos por resultados de ejercicios anteriores.

Dada cuenta por la Presidencia de haber ordenado el sacrificio de reses para el abasto público en el nuevo Matadero, por no ser posible seguirlo haciendo en el viejo, debido a las malas condiciones en que se encuentra, así como que el Registro de reses para el citado Matadero, o subasta semanal, se continúe verificando en esta Casa Ayuntamiento los miércoles de cada semana, toda vez que aquella quedó suspendida con motivo de los sucesos revolucionarios del pasado verano y posteriormente, por la escasez de ganado en este término se había carecido de abastecedores; acordándose autorizar a la Presidencia para que disponga lo que más convenga para el mejor funcionamiento del citado Matadero con arreglo a su Reglamento, si bien teniendo en cuenta que en el presupuesto del año actual no existe consignación para haberes del personal del mismo así como para que gestione la instalación de la tabla oficial para la venta de la carne que abastezcan los señores labradores u otros abastecedores, como de costumbre se venía haciendo en esta población.

Por último se acordó que se de las gracias a la Compañía Anónima Mengemor por la bonificación concedida a este Ayuntamiento en el importe del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, con referencia los meses de Enero a Mayo, inclusive, del año actual, pidiendo a la misma que

igual bonificación haga con respecto al mes de Junio último, teniendo en cuenta para ello que por escasez de lámparas no se ha consumido en el mismo el número de watos que se tienen contratados.

Posadas 5 de Julio de 1937.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del día 7 de Julio actual.

Posadas 9 de Julio de 1937.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Ramos.

LUQUE

Núm. 3.085

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora municipal durante el anterior mes de Abril que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Proponer en cumplimiento a circular del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia referente al paro obrero, la ejecución de obras de arreglo de la calle Alamos conforme al proyecto sobre ello el que será remitido a tal fin con los demás antecedentes a la Inspección provincial de Sanidad cual está prevenido.

Aprobar cuenta del Depositario municipal lo suplido para reintegro sobre pagos hechos en el segundo semestre del año último con cargo a la décima del paro obrero.

Idem cuenta de don Manuel Romero Tallón, por la tercera parte de viaje a la capital, juntamente con los Alcaldes de Doña Mencía y Zuheros para evacuar asuntos oficiales, importante 49'40 pesetas.

Idem otra del mismo señor Romero, por velas importante 18'20 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia por la que participa la aprobación de la ordenanza firmada para la exacción del derecho o tasa por reconcimiento sanitario de los jabones.

Quedar enterada asimismo de haber sido sancionada por la Delegación de Hacienda el acuerdo de esta Gestora de 25 de Enero último por el que se prorrogara para el año actual y sucesivos mientras no se disponga lo contrario, la Ordenanza del arbitrio sobre bebidas.

Quedar enterada de haber sido prorrogado el plazo para la exacción de cédulas personales en período voluntario, hasta el día 30 del actual.

Adquirir un libro para defunciones cual interesa el señor Juez municipal.

Aprobar extracto formado por

Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Febrero.

Idem cuenta de Antonio Arjona Moreno de jornales invertidos en trabajos de reparación de la calle del General Franco y en el Cementerio municipal importante 77 pesetas.

Otra de José Fernández Jiménez, por 30 expedientes de prófugos, importantes 7'60 pesetas.

Otra de don Antonio Marzo Ruiz, de hoppedajes y cera para el entierro de Cristo, importante, 57 pesetas.

Otra del mismo señor por hospedaje de empleados de telégrafos y otras, importante 66'50 pesetas.

Otra de Carmen Carrillo León, por lavado de sábanas de la Guardia civil, importante 8'50 pesetas.

Quedar enterada de los ingresos habidos en el pasado mes de Febrero por las exacciones a cargo de la Administración municipal de arbitrios.

Que las sesiones ordinarias y las supletorias en su caso, tengan lugar las once y media horas en vez de las doce y media de iguales días en que se vienen celebrándose.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se nombrara al señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Romero Tallón, Comisionado para la presentación de mozos ante la Junta de clasificación y revisión de Lucena el día 7 del corriente mes.

Aprobar expediente tramitado para hacer efectivo en el año actual, los derechos sobre postes y palomillas, cajas de amarre o de distribución y cables aéreos o alambre de cobre o de otra clase cualquiera en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Enrique Córdoba Vázquez.

Aprobar cuenta del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital acompañado del Secretario, Juez municipal y Cura párroco para gestionar asuntos de interés del Municipio, importante 140 pesetas.

Otra del Depositario municipal de lo facilitado para socorros a detenidos durante el primer trimestre del corriente año, importante 5 pesetas.

Otra de Rosario Barba Alcaraz, por encalo de la Casa Ayuntamiento, importante 4 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Marzo.

Quedar enterada de haber efectuado Agustín Parreño de la Cruz, el ingreso de las rentas de las fincas que lleva en arriendo y haber hecho entrega de escaña y veza en concepto de rentas de la de tierra calma así como arrendar al mismo durante dos años la citada finca a medias como viene llevándola.

Aprobar cuenta del Depositario

municipal de lo facilitado para auxilios benéficos durante el primer trimestre del corriente año, importante 87'50 pesetas.

Recibo de Narciso Díaz por obras musicales, importante 32 pesetas.

Cuenta de don José Burgos Carrillo por cisco de orujo para la calefacción de las Oficinas municipales, importante 272 pesetas.

Dos del Topógrafo don Pedro Ignacio Moreno Plaza, de jornales invertidos en los trabajos del catastro parcelario, durante los meses de Junio y Julio últimos, importantes 479 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón por gastos de viaje a Lucena como comisionado de quintas acompañado del Oficial de Secretaría señor Cuello, importante 65 pesetas.

Aprobar asimismo relación de dicho señor Romero procedente de recorros a mozos que fueron reconocidos ante la Junta de clasificación, importante 48 pesetas.

Idem cuenta de la Sociedad Electra Industrial Española por lámparas para el alumbrado público, importante 43'05 pesetas.

Quedar enterada de los ingresos habidos en el mes de Marzo último por las exacciones a cargo de la Administración municipal de arbitrios.

Proponer al Excmo. señor Presidente de la Junta Técnica del Estado para Agente ejecutivo del Pósito de esta villa a don Enrique Córdoba Vázquez.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 28 de Mayo de 1937.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión de 31 de Mayo último.

Luque 30 de Junio de 1937.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Herrador.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.237

Don Miguel Amezcua Lanzas, Capitán de la Guardia civil y Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Abalos Vega, hijo de Manuel y de Valeria.

Antonio Adamuz Muñoz, de José y Ana.

Antonio Aguilera Montoro, de Patricio y Adelaida.

Antonio Aguilera Serrano, de Antonio y Filomena.

Agustín Alba Grande, de Francisco y Francisca.

Francisco P. Alcalá Cobo, de Crispúsculo y Ana.

José Arévalo Mollano, de Antonio e Inocencia.

Antonio Ariza Hinojosa, de Juan y Carmen.

Conrado Antonio Barrera Lolmc, de José y Francisca.

José Avila Ballesteros, de Ricardo y Ramona.

Manuel Avila González, de Antonio y Rosario.

Francisco Ayala Valverde, de Joaquín y María Castillo.

Juan Antonio Barrera Ariza, de José y Carmen.

Bernabé Bermúdez Muñoz, de Luis y Sacramento.

Antonio Burgos Serrano, de José y Francisca.

Antonio Campaña Zamora, de Agustín y Cristina.

Rafael Cañete Maez, de Felipe.

José Carrillo Gallardo, de José y María Trinidad.

Custodio Castro Ortiz, de Pedro y Elvira.

José Cobo Cobo, de Francisco y Carmen.

Pedro Cobo Jiménez, de Félix y Teodora.

Enrique Expósito Aguilera, de Andrés y Concepción.

Felipe Expósito Altes, de Antonio y Encarnación.

Manuel Expósito Bermúdez, de Antonio y Antonia.

Baldomero Delgado Avalos, de Niceto y Rosario.

Francisco Delgado Gámiz, de Angel y Luisa.

Antonio Fernández Cáliz, de Antonio y Francisca.

Salvador Fernández López, de José.

Manuel Galisteo Matas, de Manuel y Custodia.

Juan Gallardo Cobo, de Enrique e Isabel.

Salvador Gallardo López, de Cayetano y Angeles.

Juan José Sánchez Gámiz, de Juan y Amadora.

Salustiano García Carmona, de Manuel y Ana.

Francisco García Gallardo, de Antonio y Carmen.

José García Perálvarez, de Marcelino.

Antonio Gómez García, de José y Concepción.

Francisco González Arjona, de Manuel y Magdalena.

Antonio Vidal Gutiérrez Aguilera, de Amador y Ana.

Tomás Gutiérrez García, de Juan y Salud.

Manuel Gutiérrez Martín, de Agustín y Agustina.

José Higuera Hermosilla.

Clemente Hinojosa Ruiz, de José y Guadalupe.

Juan Jiménez Aguilera, de Carlos y María del Mar.

Rafael Jiménez González, de José y Elena.

José Jiménez Jiménez, de Francisco y Pilar.

Juan de Dios Jiménez Molina, de Bernabé y Ana.

José Lafuente Alvarez, de Rufino y Concepción.

Rafael López Conde, de Carlos y Encarnación.

Balbino Luque Avalos, de Francisco.

Andrés Luque García, de Matilde.

Víctor Luque Padilla, de Manuel y Antonia.

Felipe Machado Villa, de Antonio y Francisca.

Antonio Marín Cejudo, de Ramón y Sinforosa.

Manuel Matas González, de José y Fermina.

Antonio Matas Leiva, de Antonio.

José Matas Pérez, de Francisco y María Pilar.

Francisco Matas Povedano, de Francisco y Manuela.

Antonio Molina Subirá de José y Elena.

Angel Montes González, de Antonio y Juana.

Antonio Montes Perálvarez, de Alfredo y Lorenza.

Rafael Montes Pérez, de Manuel y Plácida.

Antonio Montoro Camacho, de Manuel y Josefa.

José Moral Camachó, de José y Eleuteria.

Alfredo Moral Montes, de Felipe y Vicenta.

Francisco Moreno Ortega, de Francisco y Purificación.

Francisco Muñoz Jiménez, de Francisco.

Antonio Muñoz Ortega, de Manuel y Antonia.

Cristóbal Navajas Tirado, de José y Carmen.

Baldomero Ordóñez Leiva, de Francisco y María Isabel.

Manuel Ordóñez Onieva, de Manuel y Juana.

Antonio Ortega Cuenca, de Juan y Trinidad.

Francisco Ortiz Fuentes, de Amelia.

Francisco, de padres desconocidos.

Joaquín, de padres desconocidos.

José Miguel Pareja Ballesteros, de Rafael y Magdalena.

Aniceto Pareja Osuna, de Antonio y Virginia.

Francisco Pareja Ruiz, de José y Agustina.

Francisco Pedrajas Delgado, de Antonio y María Luisa.

Francisco Perálvarez Ortiz, de Vicente y Ana.

Manuel Pérez Baena, de José y Dolores.

Manuel Pérez Comino, de José.

José M. Pérez Expósito, de Manuel y Manuela.

Francisco Pérez Fernández, de Arturo y Ana.

José María Pérez Linares, de Pedro.

Cesáreo Pimentel Ortega, de José.

Antonio Prados Serrano, de Antonio y Antonia.

José Ramírez Gómez, de Juan y Francisca.

Juan Antonio Rico Baena, de Juan y Francisca.

Antonio Ruiz Páez, de Felipe.

Rafael Sánchez Cano, de Pedro y Encarnación.

Manuel Muñoz Sánchez.

Vicente Sánchez Ortega, de Vicente y Amparo.

Isidoro Sánchez Povedano, de Diego y Carmen.

Gregorio Sánchez Sánchez, de Antonio y Antonia.

Antonio Serrano Aguilera, de Juan y Valeriana.

José Serrano Roldán, de Rogelio y Araceli.

Toribio Serrano Ruiz, de Manuel y Leonor.

Juan de Dios Molina Jiménez, de Bernabé y Carmen.

Pablo Tienda Ruiz, de José y Carmen.

Rafael Trillo Castro, de Fernando y Faustina.

Pedro Valverde Castro, de Antonio y Dolores.

Antonio Vida Bauden, de Antonio y Francisca.

Pablo Vilchez Montes, de Manuel y Concepción.

Salvador Villena Luque, de Manuel y Aurora.

Incluidos en el Ayuntamiento formado por este Municipio, como correspondientes al reemplazo de 1939, nacidos durante el año de 1918, se les cita por medio del presente para que concurren por sí o por medio de legítimo representante al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 29 del actual a las ocho de su mañana en el salón capitular de este Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no

comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Priego de Córdoba 27 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.

—El Alcalde, Miguel Amezcua Lanzas.

CORDOBA

Núm. 3.287

Sección de Policía Rural

Por el presente se convoca el oportuno concurso para contratar por este procedimiento el suministro de artículos para pienso del ganado propio del Municipio de los distintos servicios municipales.

Será objeto del concurso la contratación de la cebada y paja conjunta o separadamente y en las siguientes cantidades a suministrar mensualmente.

Para los caballos de la Guardia municipal montada:

Seiscientos ochenta kilogramos de cebada y mil cincuenta kilogramos de paja.

Para los caballos del Resguardo de Arbitrios:

Doscientos cuarenta kilogramos de cebada y cuatrocientos veinte kilogramos de paja.

Para los mulos del servicio de cubas y volquetes:

Mil novecientos veinte kilos de cebada y tresmil trescientos sesenta kilos de paja.

La contratación del servicio será por tiempo de un año y el contratista vendrá obligado a poner los géneros en el local donde se halle instalado el servicio (actualmente en la Puerta del Puente) y aquellos habrán de ser de buena calidad.

Las proposiciones se presentarán hasta las doce horas del día catorce del corriente en sobre cerrado, en el Negociado de Policía Rural de la Secretaría municipal, quedando el Municipio en libertad para rechazar todas las proposiciones si estas no convinieran a sus intereses.

El suministro se hará contra vales suscritos por los Jefes del servicio y el pago del mismo se efectuará mensualmente.

Cuantos datos deseen los interesados pueden solicitarlos del Negociado de Policía Rural, todos los días hábiles y durante las horas de Oficina.

Córdoba cinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 3.283

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que después se expresarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Sevilla a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de prime-

ra Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Sociedad Regular Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de «García Sola y Compañía», representada por el Procurador don Luis Romero Sánchez, bajo la dirección del Letrado don José María Domenech y Romero, y de la otra, como demandado don Antonio Ruiz Cortés, mayor de edad, del comercio y vecino de Montoro, declarado en rebeldía por no haberse personado en los autos, sobre cobro de nueve mil veinticinco pesetas diez y seis céntimos, y

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo declarar y declaro que don Antonio Ruiz Cortés, es en deber y viene en la obligación de pagar a la Sociedad «García Sola y Compañía» la suma de nueve mil veinticinco pesetas con diez y seis céntimos, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al don Antonio Ruiz Cortés a que pague a dicha Sociedad la referida suma, los intereses legales de ella a partir de la fecha de la presentación de la demandada, y al pago de todas las costas causadas y que se causen.

Y se declara ratificado el embargo preventivo realizado en estos autos en bienes del demandado.

Y por esta mi sentencia, que además de notificarse a la parte actora, lo será, en la forma que la misma solicite al demandado, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Marchena.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Ruiz Cortés, cuyo actual domicilio se ignora, mediante inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla, la expido con el V.º B.º del señor Juez en Sevilla a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Ramos.—B.º V.º: El Juez de primera Instancia, Luis Marchena.

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y siete, el señor don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia número dos de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una como actora la Sociedad Mercantil Anónima de este domicilio en el que gira con la razón social de «Peyre S. A.» representada por el Procurador don Luis Romero Sánchez y defendida por el Letrado don Servando Meana y de la otra como demandado don Pablo Gallego Casado, mayor de edad, comerciante y vecino de la villa de Porcuna (Jaén), declarado en rebeldía por no haber comparecido sobre cobro de pesetas; y

FALLO.—Que dando lugar a la demanda debo condenar y condeno al demandado don Pablo Gallego Casado a que pague a la Sociedad Mercantil Anónima que gira en esta Plaza bajo la razón social de «Peyre S. A.» la suma de cinco mil doscientas diez y siete pesetas y veinte céntimos por el concepto presado en la demanda, más los intereses legales y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará, digo será notificada al mismo en cualquiera de las formas prevenidas en la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—D. Onorato.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí: M. Priego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pablo Gallego Casado, expido la presente en Sevilla a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Priego.



Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios

Prontitud en los trabajos

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. Trabajos religiosos.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de Quintas y del Padrón y Resúmenes de Cédulas personales

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14